

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida y recibida en este Juzgado el 1 de octubre de 2020. A Despacho.

Medellín, 14 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1203
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA
Demandado	ÁLVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00664 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la EDUAR WILSON QUINTERO VILLADA y en contra de ÁLVARO DE JESÚS CASTILLO CASTILLO, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000) por concepto de capital, incorporado en el pagaré objeto de recaudo.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 24 de septiembre de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: El abogado LUIS FERNANDO JARAMILLO SERNA¹, portador de la tarjeta profesional número 85.511 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en causa propia.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 244c63d9062d3732f75f9a36de3b2f1e73924fcb29037b5cd063e232c94374ca

Documento generado en 14/10/2020 11:32:37 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 062 (E)** Hoy **15 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.

¹ Correo electrónico: luisjaser@gmail.com